

AUTOS: "[DENUNCIANTE_1]" C/
'[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' S/ VIOLENCIA"
EXPTE.: N° CI-01740-F-2026

Cipolletti, 7 de julio de 2026

VISTO y CONSIDERANDO: lo manifestado por la [DENUNCIANTE_1] y el [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] en la audiencia de fecha 06/07/2026.-

Por ello,

RESUELVO:

I.-SUSPENDER de manera excepcional y parcial la medida de **prohibición de acercamiento al domicilio** de la [DENUNCIANTE_1] sito en [DIRECCION_DENUNCIANTE_1], únicamente a los fines de permitir al [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] el ingreso y egreso a su local comercial sito en [DIRECCION_DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1].-

II.- ESTABLECER que dicha flexibilización regirá estrictamente de lunes a viernes, en las franjas horarias de 09:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas, horarios que coinciden con la [DATOSENSIBLE]-

III.- MANTENER plenamente vigente la medida de prohibición de acercamiento dispuesta en los términos de la resolución de fecha 16/06/2026 los días sábados y domingos; feriados nacionales, provinciales o de alcance local; los días determinados como de "[DATOSENSIBLE]" en el ámbito laboral de la [DENUNCIANTE_1].-

NOTIFÍQUESE conforme Ac. 36/2022.

Firme, Ofíciase a la Comisaría para su toma de razón.

Despacho a cargo del abogado patrocinante del [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1].-

Dra. Gabriela Lapuente

Jueza